

Circular.

80

A

D3

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE ESTADO
EN EL DEPARTAMENTO
DE HACIENDA

Lima Marzo 23 de 1825,

Moj. Dineroj. del Tesoro publico.

Observandose por la repeticion de
recursos de individuos q. pretenden ser me-
ritantes, que este es un medio para libera-
tarse del abitan^{to} Civico tan necesario
en las circunstancias, ha venido S. E.
el Libertador q. en cada oficina de esta
Cap^l solo pueda admitirse uno en esta
clase q. tengan las calidades, y proposito p.
dedicarse al servicio de Hacienda, per-
maneciendo por ahora los que hayan
obtenido Decreto de admision, aunque ex-

MH-OL. 120

Ca. 27

Doc. 177

Fol. 1

cedan de dho. numero, y q. los Jefes
en lo sucesivo tengan presente una
determinacion en los informes q. es-
pidan. Lo comunico a U. para su
inteligencia y cumplimiento, en la parte
que le toca.

Dios que a U.

Jill. de Pando



0.2. 120-5.

MH. OL. 120

C. 27

Doc 177

Fol. 1